

v. 8 • n. 14 • jun. 2011
Semestral

Edición en Español

● **Mauricio Albarracín Caballero**

Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

● **Daniel Vázquez y Domitille Delaplace**

Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

● **J. Paul Martin**

La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

● **Luis Fernando Astorga Gatjens**

Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

● **Letícia de Campos Velho Martel**

Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

● **Marta Schaaf**

La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

● **Tobias Pieter van Reenen y Hélène Combrinck**

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años

● **Stella C. Reicher**

Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades

● **Peter Lucas**

La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

● **Luis Gallegos Chiriboga**

Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002-2005) del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



CONSEJO EDITORIAL

- Christof Heyns** Universidad de Pretoria (Sudáfrica)
Emilio García Méndez Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Fifi Benaboud Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)
Fiona Macaulay Universidad de Bradford (Reino Unido)
Flavia Piovesan Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
J. Paul Martin Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Kwame Karikari Universidad de Ghana (Ghana)
Mustapha Kamel Al-Sayyed Universidad de El Cairo (Egipto)
Richard Pierre Claude (*en memoria*) Universidad de Maryland (Estados Unidos)
Roberto Garretón Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)
Upendra Baxi Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic
Oscar Vilhena Vieira

COMITÉ EJECUTIVO

Albertina de Oliveira Costa
Juana Kweitel
Glenda Mezarobba
Thiago Amparo
Lucia Nader

EDICIÓN

Renato Barreto
Tânia Rodrigues
Luz González

REVISIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Carolina Fairstein (Español)
Marcela Vieira (Portugués)
The Bernard and Audre Rapoport
Center for Human Rights and Justice,
University of Texas, Austin (Inglés)

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

DISTRIBUCIÓN

Luz González

IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda

CONSEJO CONSULTIVO

- Alejandro M. Garro** Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Bernardo Sorj Universidad Federal de Rio de Janeiro/ Centro Edelstein (Brasil)
Bertrand Badie Sciences-Po (Francia)
Cosmas Gitta Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)
Daniel Mato Universidad Central de Venezuela (Venezuela)
Daniela Ikawa Public Interest Law Institute (Estados Unidos)
Ellen Chapnick Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ernesto Garzon Valdés Universidad de Mainz (Alemania)
Fateh Azzam Representante Regional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Libano)
Guy Haarscher Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
Jeremy Sarkin Universidad de Western Cape (Sudáfrica)
João Batista Costa Saraiva Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)
José Reinaldo de Lima Lopes Universidad de São Paulo (Brasil)
Juan Amaya Castro Universidad para la Paz (Costa Rica)
Lucia Dammert FLACSO (Chile)
Luigi Ferrajoli Universidad de Roma (Italia)
Luz Eduardo Wanderley Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
Malak Poppovic Conectas Derechos Humanos (Brasil)
Maria Filomena Gregori Universidad de Campinas (Brasil)
Maria Hermínia Tavares de Almeida Universidad de São Paulo (Brasil)
Miguel Cillero Universidad Diego Portales (Chile)
Mudar Kassis Universidad Birzeit (Palestina)
Paul Chevigny Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Philip Alston Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Roberto Cuéllar M. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
Roger Raupp Rios Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)
Shepard Forman Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Víctor Abramovich Universidad de Buenos Aires (UBA)
Víctor Topanou Universidad Nacional de Benin (Benin)
Vinodh Jaichand Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.revistasur.org>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); DOAJ (Directory of Open Access Journals); Scielo y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEInOnline. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

CONTENIDOS

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO	7	Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia
DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE	35	Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción
J. PAUL MARTIN	67	La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS	75	Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales
LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL	89	Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva
MARTA SCHAAF	117	La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
TOBIAS PIETER VAN REENEN Y HELÉNE COMBRINCK	139	La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años
STELLA C. REICHER	175	Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades
PETER LUCAS	189	La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA	211	Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002- 2005) del Comité <i>Ad Hoc</i> que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

PRESENTACIÓN



Es un placer para nosotros presentar el décimo cuarto número de la Revista Sur, que se centra en los derechos de las personas con discapacidad. El objetivo de esta edición es promover un amplio debate de los efectos de la adopción de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y evaluar las consecuencias que tiene esta evolución en la normativa sobre los sistemas nacionales y regionales del Sur Global.

La selección final de artículos presenta un enfoque diverso de los derechos de las personas con discapacidad, tanto en términos de la representación regional como del alcance temático. El artículo de apertura del dossier, titulado **Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales**, de Luis Fernando Astorga Gattjens, se ocupa del papel que desempeñan los Estados Partes y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad (OPcD), en la aplicación y el monitoreo del cumplimiento de la convención conforme al artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde el punto de vista del derecho comparado, Letícia de Campos Velho Martel analiza en **Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva** la incorporación de la convención al marco legal de Brasil.

Respecto a los derechos relacionados con la sexualidad, Marta Schaaf, en su artículo

titulado **La Negociación de la Sexualidad en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, ofrece un análisis crítico de la dinámica del poder y el discurso relacionada con la sexualidad de las personas con discapacidad, señalando el silencio persistente sobre el tema incluso con posterioridad a la adopción de la Convención.

En **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años**, Tobias Pieter y Heléne Combrinck presentan un análisis del efecto que podría tener la Convención sobre el marco normativo regional africano de derechos humanos y sobre la aplicación de los derechos relacionados con las personas con discapacidad en algunos sistemas legales nacionales (Sudáfrica, Etiopía, Uganda y Tanzania).

Sobre la base de un análisis crítico de las teorías de la justicia, en **Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades**, Stella C. Reicher hace una evaluación crítica de la participación política de las personas con discapacidad, la inclusión y la diversidad en las sociedades contemporáneas.

En **La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**, Peter Lucas presenta una clara descripción de cinco películas emblemáticas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad y sugiere un enfoque original del papel que desempeñan los directores de

cine al emplear estrategias poéticas para representar la discapacidad, fusionando el arte y la voluntad política para romper el silencio y promover el cambio.

Cerrando este dossier, también incluimos, en forma exclusiva, una **Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002-2005) del Comité Ad Hoc que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. La entrevista fue realizada por Regina Atalla, Presidenta de la Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS).

Más allá de nuestros artículos temáticos, este número también incluye un artículo titulado **Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia**, en el que Mauricio Albarracín Caballero analiza cómo la movilización en defensa de los derechos por parte de los movimientos sociales influyó en el enfoque que adoptó la Corte Constitucional de Colombia frente a este tema.

Daniel Vázquez y Domitille Delaplace, en **Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción**, presentan una mirada crítica sobre cómo usar las herramientas de la llamada "Nueva Gestión Pública" a fin de incluir los derechos humanos en las políticas públicas, refiriéndose particularmente a la experiencia de México.

El artículo de J. Paul Martin, **La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití**,

analiza la situación en ese país después del terremoto de 2009 y explica los principales desafíos que enfrenta la educación sobre los derechos humanos en una situación posterior a un conflicto y de reconstrucción nacional.

Los conceptos emitidos en los artículos son de absoluta y exclusiva responsabilidad de sus autores.

Nos gustaría agradecer a los expertos que corrigieron los artículos de este número. Asimismo, agradecemos especialmente a Diana Samarasan y Regina Atalla por su participación en la sollicitación y en la selección de los artículos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad para esta edición. Además, nos gustaría destacar nuestro agradecimiento a Matheus Hernandez, que colaboró en la elaboración de esta edición en el primer semestre de 2011.

Es un placer para la Revista Sur informar que la tabla de contenidos de esta edición especial de derechos de personas con discapacidad fue, también, impresa en braille incluyendo el link de nuestra página web.

Excepcionalmente, este número, correspondiente a junio de 2011, fue publicado en el segundo semestre de 2011.

Por último, será de interés para los lectores saber que el próximo número de la Revista Sur tratará sobre la implementación en el ámbito nacional de las decisiones de los sistemas de derechos humanos regionales e internacionales, y el papel de la sociedad civil en el acompañamiento de tal proceso.

Los editores

ENTREVISTA CON LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA, PRESIDENTE (2002-2005) DEL COMITÉ AD HOC QUE ELABORÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por Regina Atalla, Presidenta de la Red Latinoamericana
de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con
Discapacidad y sus Familias (RIADIS)

Luis Gallegos Chiriboga ejerció la presidencia del Comité *Ad Hoc* de la Asamblea General de las Naciones Unidas que elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 2002 al 2005. Es presidente de la Iniciativa Global de Información y Comunicación Inclusiva (G3ICT) y la Comisión de Diseño Universal. Ha sido reconocido en múltiples ocasiones por su trabajo en pro de los derechos humanos de las personas con discapacidad, tanto en el Ecuador como internacionalmente.

Además, es uno de los diez miembros elegidos a título personal para el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otras Penas y Tratos Inhumanos, Crueles y Degradantes desde el 2006. Perteneció también al Grupo de Liderazgo Mundial sobre Derechos Humanos y Transnacionales.

Es miembro de Carrera del Servicio Exterior del Ecuador y ha desempeñado funciones diplomáticas bilaterales en España, Bulgaria, El Salvador, Australia y Estados Unidos de América. En el campo multilateral ha sido embajador, Representante Permanente ante Naciones Unidas en Ginebra y en Nueva York

Antes de jugar un papel tan relevante (como lo ha hecho Usted en las Naciones Unidas dentro del proceso de negociaciones de la nueva Convención), ¿Qué experiencias había tenido en relación con las personas con discapacidad en Ecuador o en algún otro país?

L: Antes del proceso de negociación de la Convención había intervenido como Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos en la aprobación de una resolución que inició el proceso de lograr derechos vinculantes para las personas con discapacidad. Desde muchos años atrás guardo un profundo respeto por aquellas personas que afrontan situaciones muy difíciles, muchas de las cuales resultan inimaginables para quienes no tenemos discapacidades ni hemos vivido cerca de alguien que las padezca. Estas personas encuentran



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <www.revistasur.org>.

muchas barreras, desde las que se viven en la cotidianidad, como la dificultad de comunicarse, movilizarse, ingresar a un edificio o a un medio de transporte, hasta algunas mucho más difíciles de superar, como la discriminación, dificultades para acceder a la educación y a los servicios de salud. Estas barreras se vuelven más complejas en los países en desarrollo, en los que no se cuenta con los medios necesarios para atender a este grupo vulnerable de la sociedad.

No obstante, pese a los obstáculos y adversidades que tienen que enfrentar, y a las limitaciones físicas y sociales, dando muestras de una gran fuerza de voluntad logran superarlas y salir adelante, dándonos un ejemplo de vida a todos.

Esa experiencia —si la tuvo—, ¿Cómo le ayudó cuando asumió la responsabilidad de presidir el Comité *Ad Hoc* en el 2002? ¿Qué le hizo abrir las puertas a la participación de las personas con discapacidad tan directamente en el proceso (lo que se le reconoce como un gran acierto suyo, más a la luz de los resultados obtenidos)?

L: Los delegados de los países no conocíamos realmente los graves problemas que afectan a las personas con discapacidad. ¿Quiénes mejor que ellos podían transmitirnos sus vivencias, sus problemas, los obstáculos que enfrentan y los requerimientos que tienen? De ahí, la importancia y la necesidad de su participación en el proceso, a fin de lograr una Convención que sirva para mejorar la vida de más de 650 mil millones de personas con discapacidad alrededor de todo el mundo. Resulta difícil pensar que sin contar con el valioso aporte de estos actores, podríamos lograr adoptar una convención práctica y que resultara aplicable a sus realidades. El abrir la negociación a la participación de ellos fue uno de los mayores logros de mi carrera profesional.

Las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas jugaron un papel activo y destacado en las negociaciones del tratado, ¿Cuál considera que fue el factor clave para jugar tal rol? ¿Cómo explica que un sector tan histórica y estructuralmente excluido, desempeñara tal labor en este proceso?

L: El lema de las personas con discapacidad durante la negociación de la Convención: “Nada de nosotros sin nosotros”, así como la participación activa de las ONG vinculadas con este tema, y las brillantes intervenciones realizadas por estos actores, grandes defensores de sus derechos, enseñaron a la comunidad internacional que para contar con una convención sobre un tema tan complicado como la discapacidad, por su especificidad, era necesario incorporar a los representantes de la comunidad de personas con discapacidad.

Cabe señalar que en este contexto fue muy importante la red de comunicación e información que se construyó en torno al proceso de negociación de la Convención. Había un seguimiento prolijo de cada reunión y de cada declaración realizada. Las propuestas y documentos de la reunión se circulaban en la sala de reuniones en alfabeto Braille y en formatos y tecnologías accesibles. Se utilizaba también el lenguaje por señas. Gracias

a la red de comunicación, lo que sucedía en Nueva York, en las salas de las Naciones Unidas, era conocido por toda la comunidad de personas con discapacidad en todo el mundo.

Dentro de su amplia y fructífera carrera diplomática, Usted ha visto muchos procesos de negociación en la ONU. ¿Qué valoración general haría del proceso que terminó con la aprobación de la Convención en diciembre del 2006?

L: Me atrevería a decir que este proceso fue uno de los más exitosos, no solo por el corto tiempo que duró la negociación (de 2002 a 2006), considerando los estándares de Naciones Unidas en donde la aprobación de Convenciones toma décadas, sino sobre todo por la amplia participación de los Estados y de la sociedad civil. Finalmente, tras superar los obstáculos, la oposición a negociar una convención y a incorporar a la sociedad civil en las discusiones, se logró como resultado la aprobación de una convención a favor de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Uno nace con discapacidad, la adquiere durante su vida por diversas razones (accidentes, enfermedades, pobreza, etc), pero cuando uno llega a la vejez, seguro que tendrá algún tipo de discapacidad. Por ello creo que es una Convención universal que abarca a miles de millones de personas y sus familias.

La construcción de este tratado siguió un curso inédito en la ONU al crear el Comité Especial, un Grupo de Trabajo de composición mixta (Estados y sociedad civil) para elaborar un borrador de Convención. ¿Cómo valora esta experiencia democratizadora en la ONU? ¿Se podrá repetir con otras convenciones? ¿Qué papel jugó ese borrador con respecto al tratado finalmente aprobado?

L: El Grupo de Trabajo compuesto por delegados de los Estados y sociedad civil, se encargó de redactar el borrador que sirvió de base para la Convención. Considero que estas prácticas deberían repetirse en Naciones Unidas porque permiten la adopción de instrumentos útiles y aplicables a las realidades de las personas sobre quienes se legisla. La integración de todos permitió un mejor resultado, ojalá se pudiese utilizar el mismo sistema “inclusivo” para enfrentar otros problemas.

¿Cómo valora el tratado que salió fruto de este proceso de negociaciones? ¿Qué alcances tiene? ¿Sus contenidos están dentro de sus expectativas?

L: Aunque los resultados finales no llegaron a satisfacer plenamente a los participantes en el proceso, se alcanzó el objetivo que todos buscábamos, la aprobación de un instrumento internacional que vele por los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con otras personas y elimine la discriminación. Este instrumento incorpora, entre otras, disposiciones que hacen que los países se comprometan a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas que aseguren los derechos reconocidos en la convención y abolir las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que discriminan; a combatir los estereotipos y prejuicios y promover

la conciencia de las capacidades de esas personas; a garantizar que las personas con discapacidad disfruten de todos sus derechos (a la vida, educación, salud, trabajo) en igualdad de condiciones con otras personas. Creo que lo que si salió es un instrumento que permite un “idioma universal” que todos los que tratamos los temas de discapacidad podemos tener como hoja de ruta para los estados y sociedades.

¿La gran cantidad de firmas alcanzadas y las ratificaciones (99 en el presente) refleja interés y compromiso de los Estados en cambiar las condiciones de vida de los personas con discapacidad o todavía está presente la idea de que es bueno aprobar normas relacionadas con discapacidad aunque no se cumplan?

L: Un nuevo capítulo de la historia fue escrito por los que han estado luchando en pos de los derechos humanos universales de las personas con discapacidad. Con la resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un hito en la historia de la ONU y el primer tratado global de derechos humanos del siglo 21.

Hasta hoy, la Convención ha registrado 147 firmas y 99 ratificaciones, lo que demuestra el firme compromiso de la comunidad internacional en este tema. La Convención, a lo largo de sus 50 artículos y el Protocolo Facultativo, reafirma que toda persona con discapacidad deberá disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y codifica un conjunto amplio de derechos, que van desde los derechos civiles y políticos a las esferas económicas, sociales y culturales.

¿Cuál considera que debe ser el punto de partida clave para lograr que se empiece a aplicar este tratado en forma efectiva en los países latinoamericanos?

L: Todos somos muy conscientes de los numerosos problemas globales, nuevos y emergentes, que afectan a las personas con discapacidad. En esta compleja situación nuestro firme compromiso con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad requiere una aplicación estratégica de las normas de derechos humanos enunciados en la Convención en acciones, a través de recursos, instituciones y mecanismos capaces de responder a las necesidades de las personas con discapacidad.

Tenemos que trabajar mancomunadamente con el fin de fomentar la aplicación efectiva de la Convención. En cada país de la región hay que enseñar y convencer a cada persona, con o sin discapacidad, a unirse al movimiento hacia una sociedad más global e inclusiva, que valore la diferencia, reconozca la diversidad y esté dispuesta a desafiar los obstáculos que aún persisten.

La pobreza y la discapacidad se interrelacionan en un círculo vicioso, ¿Cómo este tratado puede contribuir a romper este círculo vicioso?

L: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que la cooperación internacional debe utilizarse como herramienta fundamental para conseguir la conquista de los derechos humanos por

parte de las personas con discapacidad. Si se quiere superar la pobreza y sus consecuencias, es necesario que en las políticas de desarrollo se tomen en cuenta los derechos de las personas con discapacidad y que este tema se incluya en las acciones que se llevan a cabo, siempre desde un enfoque basado en los derechos humanos. Esto repercutiría en muchas personas con discapacidad que viven en situación de pobreza.

Ya algunos países elaboraron y enviaron su primer informe (2 años) al Comité Internacional sobre derechos de las personas con discapacidad, en arreglo a lo establecido en el artículo 35 del tratado. Algunos movimientos de personas con discapacidad han trabajado o están trabajando en informes sombra ante la falta de rigor de los informes oficiales. ¿Qué opinión le merece estas iniciativas de la sociedad civil?

L: Los informes sombra que prepara la sociedad civil, respecto a los informes que los países presentan a los Comités que monitorean el cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones Internacionales, dan la oportunidad a las organizaciones no gubernamentales para rebatir –cuando sea apropiado– los informes de los Estados y proporcionar recomendaciones para que tanto los Estados como los Comités tomen en cuenta su perspectiva. Los informes sombra permiten, también que se adopten acciones para solucionar aspectos que son de su preocupación.

Considero que la participación activa de la sociedad civil en diferentes ámbitos, tiene un gran valor.

¿Cómo visualiza la situación de las personas con discapacidad en nuestros países en 10 o 20 años si se cumplen bien con las disposiciones de la Convención?

L: Luego de que la Convención fuera aprobada por las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006 y se abriera a la firma, el 30 de marzo de 2007, la región de América Latina y el Caribe continúa liderando la lista de mayor número de países que han ratificado este instrumento internacional, lo cual demuestra el gran interés y compromiso con el tema.

Si los países de la región asumen los compromisos contraídos con la ratificación de la Convención de las Personas con Discapacidad, en 10 o 20 años habremos logrado mejorar sustancialmente la situación de millones de personas con discapacidad. Quienes participamos en el proceso asumimos el reto confiados en que nuestro trabajo contribuiría a mejorar las condiciones de vida de este grupo de la población. La adopción de ese instrumento fue una demostración de solidaridad y de respeto. Fue un gran paso que dio la humanidad en el tema de los derechos humanos universales y todos aspiramos a que en el menor tiempo posible podamos palpar los resultados positivos que de su aplicación se deriven.

La Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS) fue fundadora del “Caucus” Internacional sobre Discapacidad (International Disability Caucus) y

estuvo ahí hasta el final del proceso, llevando las ideas y voces de las y los latinoamericanos con discapacidad al proceso de elaboración del tratado. Asimismo ha jugado un activo papel promoviendo la firma y ratificación de la convención. Hoy día la RIADIS promueve la aplicación efectiva del tratado a través de labores divulgativas, de capacitación e incidencia política. ¿Cuál considera debe ser el rol de organizaciones como la RIADIS para contribuir a hacer efectivo este tratado?

L: La Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias desempeñó un rol fundamental en el proceso de negociación y ahora continúa haciéndolo para la ratificación y aplicación de ese instrumento. Creo que esa incansable labor de RIADIS es invaluable.

Creo que los elementos esenciales que contribuirán a la aplicación de la Convención son la educación y la divulgación de su contenido, en todos los niveles, a fin de que la gente comprenda de mejor manera que solamente el respeto, la solidaridad y la inclusión permitirán mejorar la sociedad en que vivimos.

Por último creo que hay que definir que lo que buscamos es el cambio de la sociedad. El que todos nos miremos al espejo y definamos nuestras limitaciones y superemos las barreras para que tengamos una sociedad inclusiva, en donde la “diferencia” sea valorada y no un motivo de discriminación.

Ecuador, bajo el liderazgo del Vicepresidente Lenin Moreno ha hecho grandes avances que son reconocidos internacionalmente y ponen al Ecuador como ejemplo para la comunidad internacional.

Se trata de cambiar la sociedad para que el respeto a los derechos humanos sea la norma y no la excepción.

SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos

económicos, sociales y culturales:
Herramientas y aliados

SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBE
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen
Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco
La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogge
Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007

Lucia Nader
El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos
El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

Tara Urs
Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi
La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa
Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.
El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez
Por Glenda Mezarobba

SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008

Martín Abregú
Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda
Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar
Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer
La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

Paul Hunt y Rajat Khosla
El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogge
Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Parmo
Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis
Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008

Barbora Bukovská
Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin
Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders
Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Paulo Sérgio Pinheiro
Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa
Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales - una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner
¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short
De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero
Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009

Anuj Bhuwania
"Muy malos niños": "La tortura India" y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short
El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis
Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur
La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS

Katharine Derderian y Liesbeth Schockaert
Respondiendo a los flujos "mixtos" de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo
Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana
Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys
Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas
Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009

Víctor Abramovich
De las Violaciones Masivas a los Patrones Estructurales: Nuevos

Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

MALCOLM LANGFORD
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)

Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE
Commonwealth of Nations: Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

LINDIWE KNUTSON
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

SUR 13, v. 7, n. 13, jun. 2010

GLENDIA MEZAROBBA
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

FELIPE GONZÁLEZ
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

EN MEMORIA

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente
Por Borislav Petranov

La Fundación Carlos Chagas tiene como premisa esencial el tema de la ciudadanía. En sus especialidades y líneas de investigación apunta al desarrollo humano-social.

La producción en el campo de la investigación en la FCC, articulada entre los polos de evaluación de políticas, género y raza abarca profundos estudios sobre los distintos niveles de enseñanza.

En las tres publicaciones de la Fundación – Cadernos de Pesquisa, Estudos em avaliação educacional y Textos FCC –, esa producción académica comparte el espacio con el trabajo de investigadores de otras instituciones, lo que posibilita una mirada diversificada sobre los temas del área.



Fundação Carlos Chagas

REFERENCIA EN EDUCACIÓN WWW.FCC.ORG.BR